

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL**DIPUTACIÓN DE ALBACETE****Servicio de Secretaría****ANUNCIO**

La Excma. Diputación Provincial de Albacete, en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 5 de julio del presente año, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“EXPEDIENTE 220240P.

6.– Determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

Vista la propuesta de la Presidencia sobre determinación del número, características y retribuciones del personal eventual; vistos los informes de la Intervención Provincial de Fondos y del Área Económica del Servicio de Recursos Humanos; vista la propuesta de la Presidencia relativa a la prórroga de las declaraciones de compatibilidad del personal eventual efectuadas en el Pleno de fecha 7 de julio de 2015 y la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de don Óscar Tomás Martínez, personal eventual.

La Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.– Decidir la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual que quedará fijado de la siguiente forma:

N.º	Denominación	Retribuciones		
		GR	C.D.	C.E.
1	Jefe/a de Gabinete	A	26	A, 26
1	Jefe/a de Prensa	A	26	A, 26
1	Adjunto/a de Prensa	B	24	B, 24
1	Coordinador/a Jurídico Laboral	A	26	A, 26
1	Coordinador/a Estudios y Programas	A	26	A, 26
1	Coordinador/a Apoyo a Municipios	A	26	A, 26
1	Coordinador/a Parque Móvil	A	26	A, 26
8	Asesores/as	A	26	A, 26
2	Secretaría Presidente	C	22	C, 22
10	Administrativos/as	C	22	C, 22

El Presidente de la Corporación formulará propuesta nominativa del nombramiento del personal eventual.

El personal eventual nombrado percibirá las retribuciones que correspondan conforme al grupo de asimilación y complementos que se indican de acuerdo con las normas de catalogación y relación de puestos de trabajo, más dos pagas extraordinarias completas (comprensivas de todos sus haberes mensuales) en los meses de junio y diciembre, con la reducción del 5 % de las retribuciones brutas, en los puestos que llevan asimilado los grupos A26 y B24. Con respecto al personal Administrativo de Presidencia, grupo C22, con la reducción del 10 % de las retribuciones de la categoría de asimilación. Siéndoles a todo el personal eventual de aplicación también el que lo sea de acuerdo a la naturaleza de su condición por su grupo de asimilación al régimen general de los empleados públicos en cuanto al resto de retribuciones fijadas en esta Diputación, siéndoles de aplicación también lo dispuesto en los artículos 24, 25, 26 y 27 del vigente Acuerdo Marco en concordancia y similitud con las retribuciones del resto de empleados públicos de esta institución, conforme determina el artículo 1.4c) del vigente Acuerdo Marco.

Devengo por antigüedad y otros conceptos asimilables:

El personal eventual que desempeñe estos puestos de trabajo tendrá la misma consideración a efectos de retribuciones por antigüedad y otros conceptos asimilables, que la especificada en la base de ejecución del presupuesto de 2019.



Segundo.– Decidir la prórroga de las declaraciones de compatibilidad efectuadas en el Pleno de fecha 7 de julio de 2015, de doña Rosa Pilar Sáez Gallego y don Daniel Martínez Sáez, personal eventual, para el ejercicio de las actividades privadas que obran en el expediente.

Tercero.– Declarar formalmente la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que obra en el expediente a don Óscar Tomás Martínez, personal eventual.

Cuarto.– Que se proceda a dar a dicho expediente la tramitación que legalmente corresponda”.

Albacete, julio de 2019.

13.366